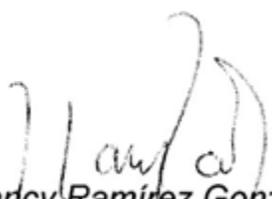


JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532012800524-00

Frente a la renuncia presentada por la Abogada de la parte actora, la Juez Resuelve:

Inadmitir la renuncia al poder presentada por el Abogado Arturo Torres Villamizar como apoderado judicial de Banco de Occidente. Lo anterior, en razón a que no se acredita la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.175 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---